

ÍNDICE

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Introducción. Aproximación crítica a los MASC y al estado actual de la justicia

0 ¿Cómo puede el tribunal examinar la negociación a efectos de imposición de costas o el LAJ en materia de tasación o impugnación si esta es confidencial salvo a los efectos de reducción o exoneración según el art. 9.2 LOMESPJ? ¿No existe una contradicción entre el art. 7.4 LOMESPJ y arts. 392 y ss. LEC y art. 9.2 LOMESPJ?

1 ¿El coste de los MASC, particularmente los honorarios de terceros o abogados, ¿será repercutible en las costas procesales?

2 ¿Perjudica la reforma a las personas con menos recursos? ¿De qué manera opera la asistencia jurídica gratuita en los MASC?

3 ¿La eficacia de un MASC depende de su reconocimiento legal o existe libertad de forma? ¿Qué MASC podrá ser el más empleado?

4 El art. 10 LOEMSPJ exige acreditar el intento de negociación de forma fehaciente, probando la remisión, su fecha y la posibilidad de acceso a su contenido ¿Qué ocurrirá en aquellos supuestos en que no sea posible acreditar alguno de esos extremos? ¿Y con los medios electrónicos?

4.1 ¿Puede aplicarse para las reclamaciones por medios no fehacientes, como el email o el SMS, la doctrina del TS nacida sobre el requerimiento a efectos de inclusión en ficheros de morosos que presume la fehaciencia de dichos medios en algunos casos?

4.2 ¿Voy a tener que ceder en mis pretensiones en la propuesta inicial de negociación para que se admita la demanda? ¿Cómo acreditamos la negociación si es confidencial?

5 ¿Qué facultades tendrá el órgano judicial en orden a verificar el cumplimiento de las condiciones formales y materiales de cada uno de los MASC?

5.1 ¿Puede el órgano judicial comprobar si el contenido y forma de la negociación se ajusta a sus requisitos, según el tipo negocial empleado? ¿Con que límites?

5.2 ¿Puede el órgano judicial inadmitir una demanda por qué la oferta vinculante no reúna las condiciones materiales exigibles a la misma?

5.3 ¿Puede el órgano judicial rechazar un intento de conciliación privada por no cumplir el conciliador las condiciones del art. 15 LOMESPJ?

5.4 ¿Puede el órgano judicial convertir una conciliación privada defectuosa en una mera negociación directa entre las partes?

5.5 ¿Puede el Tribunal inadmitir una demanda en que el MASC consista en negociación directa entre las partes por no apreciar margen de negociación por parte del actor?

6 ¿De qué manera operará o no la subsanación en el control de legalidad del cumplimiento de los MASC?

7 ¿Cómo podrá el demandado impugnar la ineficacia o invalidez del MASC empleado por incumplimiento de sus requisitos generales o específicos?

8 ¿Podrá ser aplicado el nuevo art. 19 LGDCCU a toda doctrina del TS en materia de nulidad de consumo, o solo de abusividad en sentido estricto?

9 ¿Qué debe entenderse por rehusar intervenir o participar en la negociación a efectos de costas?

10 ¿Qué diferencia existe entre el concepto de colaboración del art. 7.4 LOEMSPJ y el de rehusar de los arts. 394 y 395 LEC? ¿Basta para no sufrir la penalización acudir al MASC, aunque luego no haya la menor intención de conciliar, acordar o mediar?

11 ¿Tiene alguna consecuencia en materia de costas no responder, responder con evasivas o planteamientos infundados a una reclamación extrajudicial directa o por Abogado en caso de Sentencia desestimatoria o allanamiento?

12 ¿Se puede suplir la falta de negociación preprocesal con un acto de conciliación ante el LAJ del proceso?

13 ¿Qué consecuencias jurídicas tendrá el incumplimiento doloso o de mala fe de los tratos preliminares de los MASC, impidiendo que se alcance un acuerdo?

14 En caso de acuerdo privado e incumplimiento del mismo ¿qué acciones existen? ¿en qué consiste la facultad de elevación unilateral escritura pública privilegiada por el art. 12.3 LOMESPJ?

14.1 En caso de no formalizarse en documento el acuerdo alcanzado en un MASC, conforme preceptúa el art. 12 LOMESPJ, ¿se podrá acudir a la vía judicial como si no se hubiera conseguido el mismo? ¿o solo instar la facultad de exigir el cumplimiento de lo acordado en el MASC en otro proceso? ¿de ser así, no es esta una vía hábil para dilatar derechos en el tiempo de forma dolosa?

15 ¿De qué manera afecta el art. 7 a la tradicional configuración de la prescripción y la caducidad? ¿Establece el art. 7.3 un plazo de caducidad para todas las acciones sustantivas que altera el del CC y otras normas o solo hace caducar la eficacia del MASC concretamente utilizado?

16 En relación con la preclusión de alegaciones del art. 439 bis LEC, ¿cómo debe interpretarse si la entidad reclamada no contesta dentro de plazo o no lo hace nunca? ¿Se produce una preclusión de alegaciones definitiva si no se dice nada en sede de reclamación previa? ¿Si no se da respuesta ni se argumenta nada en sede prejudicial, la entidad reclamada puede usar todos los argumentos de defensa en contestación a la demanda?

17 En el caso de negociación directa entre las partes y negativa de una de ellas a reflejar el intento de acuerdo en los términos del art. 10.2 ¿Bastará acreditar la remisión o que fórmulas podrán usarse para suplir esa carencia?

18 ¿Qué consecuencias procesales tiene aportar documentos relativos a la negociación directa entre Abogados o en otro MASC de carácter confidencial (art. 9 LOMESPJ)?

19 El art. 399.3 LEC exige describir en la demanda el proceso de negociación ¿de qué manera colisiona esa exigencia con la confidencialidad de la negociación que consagra el art. 9.1 LOMESPJ?

20 En caso de allanamiento habrá imposición de costas si el demandado rehusaré hubiese requerido sido requerido para el cumplimiento de la obligación de forma fehaciente y justificada, o cuando hubiese rechazado el acuerdo ofrecido o la participación en un medio adecuado de solución de controversias ¿Qué ocurrirá cuando el demandado hubiese aceptado negociar pero no hubiera existido acuerdo? ¿No es una invitación a defraudar la negociación para evitar las costas? ¿La reclamación extrajudicial del art. 395 LEC se aplica solo a consumidores?

21 La demandada, en caso de Sentencia desestimatoria, quedará despojada de las costas, y la actora-requirente, exenta de las mismas, al amparo del art. 394 LEC, en caso de que la primera hubiera rehusado participar en las negociaciones o no hubiera colaborado en una solución consensuada (art. 7.4 LOMESPJ):

¿Qué ocurrirá si el demandado acude al Abogado, no al recibir la propuesta de MASC, sino cuando ya haya sido emplazado para contestar a la demanda? ¿Le es exigible al justiciable el conocimiento de esta norma?

22 Varios supuestos esquemáticos

22.1 Algunas normas sectoriales (art. 7.1 RDL 8/2004, de 29 de octubre o art. 21.3 LPH), ya establecen una reclamación extrajudicial o notificación de deuda como requisito de admisibilidad de la demanda, ¿servirán a efectos de dar por cumplido del requisito de los MASC?

22.2 El art. 439.6.c) LEC exige al gran tenedor actor que dirija la pretensión de los ordinales 1º, 2º y 7º del art. 250.1 LEC, no exceptuados de MASC por el art. 5.2 LOMESPJ, contra un demandado vulnerable, acudir a un sistema de intermediación o conciliación, ¿servirá a tal efecto para dar por cumplido el requisito de admisibilidad del art. 403.2 LEC?

22.3 ¿Se debe exigir el requisito de procedibilidad de los MASC para la demanda reconvenicional o excepción reconvenicional de nulidad o compensación?

23 ¿La facultad de reducción o exoneración de costas del art. 245 LEC solo se aplica al demandado? ¿Se usará mucho en la práctica? ¿Para qué casos está prevista?

23.1 ¿La reducción de las costas del art. 245 LEC opera sobre la cantidad instada por la condenada, o puede el Juez reducirla a su arbitrio?

23.2 ¿La facultad de reducción, una vez estimada, deja sin efecto la impugnación por excesivas?

23.3 ¿La facultad de reducción del art. 245.5 LEC opera sobre las costas en global o debe reducirse en proporción cada una de las partidas que la integran?

24 ¿Puede servir el art. 7.4 LOMESPJ para no imponer costas a favor del actor o del demandado en la propia Sentencia? ¿Y para tasar las costas más bajas de lo solicitado en el incidente de costas? ¿En qué se traduce esto?

25 ¿Hay algún supuesto en que el requerido en fase de negociación sea el actor? ¿Sirve como MASC una negociación iniciada por el demandado? Si luego el actor inicia otra vía, ¿cuál deberá tenerse en cuenta?

26 Concepto y aplicación práctica abuso del servicio público de justicia

- 27 ¿Servirán los Tribunales de Instancia para unificar criterios en materia de requisitos de admisibilidad de la demanda? ¿Y en materia de costas? ¿Llegarán al TS estas cuestiones?
- 28 ¿Por qué la oferta vinculante es distinta al resto de medios?
- 29 ¿Es necesario Abogado en la Ofertas vinculantes sin contenido económico?
- 30 En relación a un crédito dinerario, si se ofrece por parte del acreedor una oferta vinculante con una quita y el deudor paga la suma ofrecida. ¿Es obligatorio formalizar tras ello acuerdo del art. 12.1 LOMESPJ?
- 31 ¿Cuál es el contenido esencial de una oferta vinculante? ¿será válida la oferta vinculante de cálculo posterior aunque fijando sus bases y eventual descuento al no disponer de documentación? Y si es así, ¿se puede ofertar en la misma X porcentajes de descuento en función de la cantidad que arroje finalmente?
- 32 La oferta vinculante es confidencial salvo la solicitud de exoneración o reducción del art. 245.3 LEC ¿cómo puede impugnarse una demanda con una oferta vinculante que incumpla sus requisitos materiales o examinarse la misma en trámite de admisión?
- 33 La Oferta Vinculante Confidencial sujeta a plazo de vigencia (art. 17.3 LOMESPJ), una vez emitida, ¿puede ser revocada libremente por el oferente?
- 34 ¿Cómo puede combatirse o impugnarse la falta de identidad entre el objeto de lo negociado o de su intento con el objeto del proceso exigida por el art. 5.1 LOMESPJ? ¿Qué comprende o debe entenderse por objeto a estos efectos?
- 35 La disposición adicional séptima de la LOMESPJ permite dar por cumplido el requisito de procedibilidad en procedimientos de consumo mediante reclamación extrajudicial, ¿qué significado tiene el concepto reclamación sobre los MASC ordinario y de qué manera influye en el régimen de las costas?
- 36 ¿Puede el órgano judicial inadmitir una demanda en que el actor alegue desconocimiento del domicilio de la demandada (264.4º LEC) cuando sea evidente el mismo?
- 37 Uno de los sistemas para acreditar haber intentado un acuerdo es la conciliación privada ¿puede ser conciliador un abogado?
- 38 La asistencia jurídica gratuita abarca la intervención en los MASC que exijan intervención Letrada (oferta vinculante superior a 2.000 euros) ¿cómo se enterará el requirente de dicha solicitud a efectos de no considerar rechazada la propuesta por el transcurso de treinta días?
- 39 ¿Se exigirá MASC en los procesos de familia (separación, nulidad, divorcio, modificación de medidas, medidas paternofiliales...)? ¿No existe contradicción entre el art. 4.1 y el art. 5.2 LOMESPJ?
- 40 ¿Es necesario cumplir con el trámite de negociación previa en casos de responsabilidad solidaria, como en reclamaciones a aseguradoras y asegurados? ¿Y en casos de litisconsorcio pasivo necesario apreciado como excepción procesal?

41. En aquellos monitorios de más de 15.000 euros que se han tramitado con carácter previo a la LO 1/2025 en los que después - tras la oposición del deudor - debe presentarse una demanda de juicio ordinario (después del 3 de abril). ¿Puede presentarse la demanda dentro del mes que concede la LEC sin acudir a los MASC? ¿Se considera que al ser una demanda derivada de un monitorio no es necesario el MASC? o de lo contrario, ¿El plazo de 1 mes para presentar la demanda se suspende? ¿Cómo juegan ambos requisitos y plazos?
- 42 ¿Qué pasa con la confidencialidad en la conciliación intrajudicial del art. 19.4 LEC o en la judicial previa al proceso?

FORMULARIOS

1. Fundamento jurídico procesal: Acreditación MASC. Cumplimiento del requisito de procedibilidad de sujeción a un método alternativo de solución de controversias: arts. 5.1 LOMESPJ y 399.3 y 403.2 LEC

- A) Primer escenario: negociación frustrada
- B) Intento de negociación con acreditación de la recepción de la propuesta
- C) Intento de negociación sin acreditación fehaciente de la recepción por negativa a recoger burofax (con o sin otros medios complementarios, como sms o email)
- D) Intento de negociación sin acreditación fehaciente mediante comunicación electrónica (pactada o no en contrato):
- E) Oferta vinculante rechazada expresa o tácitamente
- F) Oferta vinculante no recogida

2. Formularios de MASC

- Oferta vinculante confidencial
- Negociación directa acción personal sin abogado (con o sin propuesta concreta)
- Negociación directa acción personal con abogado
- Negociación directa acción real con/sin abogado con/sin propuesta concreta
- Reclamación extrajudicial genérica acción consumidor (DA 7.^a)
- Reclamación 439 bis crédito
- Propuesta MASC de mutuo acuerdo por tercero sin abogado

3. Impugnación de costas por indebidas/excesivas basada en la falta de colaboración del vencedor en el MASC previo, en su mala fe o en el abuso del servicio de justicia (arts. 7.4 LOMESPJ o 394 LEC)

4. Facultad de reducción o exoneración de costas, con petición subsidiaria de impugnación por excesivos/indebidos (art. 245 LEC) y solicitud de levantamiento de confidencialidad de OVC

5. Otrosí demanda/contestación solicitando la aplicación de la excepción al vencimiento anticipado en caso de desestimación demanda/estimación parcial, al amparo del art. 394, por haber rehusado el requerido participar la negociación, o al amparo del art. 7.4 LOMESPJ, por abuso servicio/mala fe/falta colaboración, para su toma en consideración en la sentencia en la imposición de las costas procesales

5.a Excepción vencimiento anticipado

5.b Excepción no costas en estimación parcial

5.c Mala fe demandado/demandante

6. Modelo de minuta tras la LOMESPJ y doctrina de la Sala Tercera del TS

7. Decreto resolviendo incidente impugnación costas ámbito consumo (abuso del servicio público de justicia por entidades/empresas de consumo)

LEGISLACIÓN

Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia (texto parcial)

Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (texto parcial)

Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria (texto parcial)

Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles